



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 0179

ROSARIO, "Cuna de la Bandera", 10 de febrero de 2023.-

VISTO

La Ordenanza N° 10.471 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 15 de diciembre de 2022 e ingresada a este Departamento Ejecutivo por conducto de la Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo General, en fecha 30 de enero de 2023 bajo el expediente nro. 3329-C-2023;

Y CONSIDERANDO

Que Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos, que anualmente eleva el Departamento Ejecutivo al Concejo Municipal, constituye la expresión de su plan de gobierno con sus políticas, programas y actividades, por lo tanto, es facultad de éste su elaboración. Por su parte corresponde al Concejo Municipal aprobar o rechazar el proyecto elevado (art. N° 9 de la Ordenanza de Contabilidad Decreto Ordenanza 19975/57).

Que cuando la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su art. 39° inc. 17°, confiere al Concejo Municipal la atribución de Fijar, se refiere a determinar una autorización máxima a gastar. "Fijar", no es equivalente a incrementar o disminuir por parte del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto elevado por el Departamento Ejecutivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite en los tiempos establecidos por el Artículo 41 inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y artículo N° 94 de la Ordenanza de Contabilidad (Decreto Ordenanza 19975/57) la Rendición de Cuentas de cada ejercicio a los fines de que el Concejo Municipal examine, apruebe o rechace la misma, conforme lo establece el Artículo 39 inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Que, en virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones previstas por el artículo 41° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 (t.o.),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

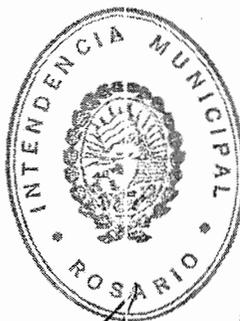
RESUELVE

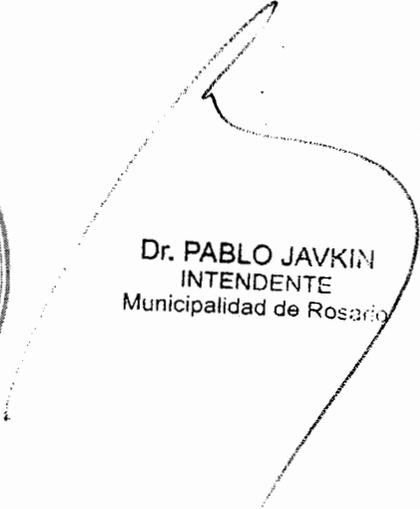
Artículo 1º.- OBSERVAR en forma **TOTAL** la Ordenanza N° 10.471, conforme el considerando precedente.

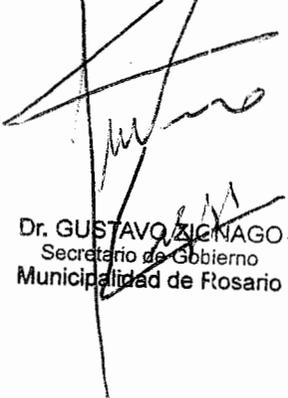
Artículo 2.-: REMITIR atento mensaje de estilo a la Sra. Presidenta del Concejo, María Eugenia Schmuck, acompañado por fotocopia autenticada del presente acto dispositivo.

Artículo 3º.- INSERTAR por la Dirección General de Gobierno y reservar hasta su oportunidad.


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZICHAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario